"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0242-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 05 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 255-2023-MDBA/ALE, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, INFORME N° 330-2023-MDBA-GPP, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, documentos referidos a la solicitud de **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS POR RECURSOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES Y DE OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, a través del INFORME N° 330-2023-MDBA-GPP, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se realice la aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos por un monto de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles), por concepto de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas y Participaciones y de otros Impuestos Municipales, conforme al siguiente detalle:

De la ejecución de ingresos a la fecha por canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y Participaciones, se ha obtenido la suma de S/ 182,000.00 (Ciento ochenta y dos mil con 00/100 soles) los cuales se distribuyen en las diferentes categorías del gasto, tal como se detalla a continuación:

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires

CAPITAL

CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO	GASTO DE CAPITAL	GASTO CORRIENTE
CANON MINERO	182,000		182,000

De la ejecución de ingresos a la fecha por Otros Impuestos Municipales, se ha obtenido la suma de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), los cuales se distribuyen en las diferentes categorías del gasto, tal como se detalla a continuación:

CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO	GASTO DE CAPITAL	GASTO CORRIENTE
CANON MINERO	50,000		50,000

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el mencionado Decreto es de aplicación a las siguientes Entidades del Sector Público: encontrándose en el numeral 5 los Gobiernos Locales, por lo que, al ser la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, un gobierno local, resulta de plena aplicación lo regulado por el mencionado Decreto.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, respecto de la Incorporación de Mayores Ingresos, prescribe lo siguiente: *"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos. - 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. (…)"*

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, en el presente caso, tal como se detalla en el INFORME N° 330-2023-MDBA-GPP, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Incorporación de Mayores Ingresos se debe a recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas y Participaciones y de otros Impuestos Municipales, los cuales son fuentes de financiamiento, distintas a recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, por lo que, se subsume dentro del supuesto regulado en el punto 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, en consecuencia corresponde analizar, si el monto cuya incorporación se solicita, no excede el límite máximo de incorporación determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, al haber determinado, que la solicitud de aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos, se realiza por una fuente de financiamiento distinta a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, subsumiéndose dentro del supuesto regulado en el punto 1 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, resulta procedente se realice la aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos por concepto de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas y Participaciones y de otros Impuestos Municipales, al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Que, habiendo analizado y establecido la procedencia de la solicitud de Incorporación de Mayores Ingresos por concepto de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas y Participaciones y de otros Impuestos Municipales, al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, el instrumento legal por medio del cual se debe aprobar el mismo, conforme lo prescribe el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, es a través de resolución del Titular de la Entidad, en el presente caso mediante la presente Resolución de Alcaldía.

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires

CAPITAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el monto solicitado en el INFORME N° 330-2023-MDBA-GPP, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se realice la aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos por un monto de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles), por concepto de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas De Aduanas y Participaciones, el monto de S/ 182,000.00 (Ciento ochenta y dos mil con 00/100 soles) y por la fuente de financiamiento Otros Impuestos Municipales, por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972-y orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, para el año fiscal 2023, por el monto de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles), por las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:

INGRESO:

PLIEGO : 200402-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO	GASTO DE CAPITAL	GASTO CORRIENTE
CANON MINERO	182,000		182,000

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires

CAPITAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO	GASTO DE CAPITAL	GASTO CORRIENTE
CANON MINERO	50,000		50,000

Municipalidad Distrital Buenos Aires MORROPON ALTO PIURA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MONTO TOTAL : S/ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES).

Municipalidad Distrital de Buenos Aires UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA V°B° ASESOR LEGAL ALTO PIURA

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, que se requieran para la Incorporación de Mayores Ingresos por concepto de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Canon y Sobrecanon y Otros Impuestos Municipales, al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, conforme a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1440.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL BUENOS AIRES MORROPON REPUBLICA DEL PERU ALCALDE ALTO PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires